

BUIN, 22 FEB 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 483 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1269 de fecha 24 de abril de 2012, se aprueba el comodato suscrito con la Junta de Vecinos Villa El Olivar por equipamiento municipal destinado a sede social.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 306 de fecha 01 de febrero de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 733 del Conejo Municipal, que aprueba modificar el comodato otorgado el 16 de abril de 2012 a la Junta de Vecinos Villa El Olivar respecto del inmueble ubicado en calle Haydee Azócar Mancilla N° 0340.

4.- La **Modificación de Comodato** suscrito con fecha 12 de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Buin y la Junta de Vecinos Villa El Solar, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 02, de fecha 18 de febrero de 2021.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la modificación del comodato suscrito con fecha 12 de febrero de 2021 entre la Municipalidad de Buin y la Junta de Vecinos Villa El Olivar, representada legalmente por *María Isabel Sierra Padilla*, Cédula de Identidad N° , respecto del comodato otorgado el 16 de abril de 2012 a la Junta de Vecinos Villa El Olivar correspondiente al inmueble ubicado en calle Haydee Azócar Mancilla N° 0340, Comuna de Buin; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 02 de fecha 18 de febrero de 2021, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IAA.GMG.mss
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.P.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Martini\COMODATO2021\Junta de Vecinos Villa El Olivar.doc

JURIDIC

22 FEB 2021

RECEPCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Contreras N° 425 - www.buin.cl

MODIFICACIÓN DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS VILLA EL OLIVAR

En Buin, a 12 FEB. 2021, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o "LA COMODANTE" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL OLIVAR**, representada legalmente para estos efectos por su Presidenta doña **MARÍA ISABEL SIERRA PADILLA**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° Comuna de , en adelante e indistintamente "LA COMODATARIA", se acuerda la siguiente modificación de contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del terreno de equipamiento municipal destinado a sede social, ubicado en calle Haydee Azocar Mancilla N° 0340, Comuna de Buin, con una superficie de 51,9 M2 más cierres, perteneciente a la Villa El Olivar. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 640 N° 963 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2010.

SEGUNDO: Con fecha 16 de Abril de 2012 se suscribió contrato de comodato entre la Junta de Vecinos Villa El Olivar y la Municipalidad de Buin por el inmueble señalado en la cláusula precedente, con una superficie de 51,9 M2, mas cierres, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 11-2012. Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N° 733, adoptado en la sesión ordinaria N° 236, de fecha 01 de Febrero de 2021, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 306, de fecha 01 de Febrero de 2021, se aprobó entregar la modificación de comodato con la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL OLIVAR**, de 51,9 metros cuadrados a 660,22 metros cuadrados.



TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin viene en modificar la cláusula primera del contrato de comodato registrado en Secretaría Municipal bajo el número 11-2012 de la siguiente manera:

“La Municipalidad de Buin es dueña del terreno de equipamiento Municipal destinado a sede social, ubicado en calle Haydee Azócar Mancilla N° 0340, Comuna de Buin, con una superficie de 660,22 M2 mas cierres, perteneciente a la Villa El Olivar. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 640 N° 963 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2010. ”

CUARTO: Las partes contratantes vienen en aclarar que los efectos del presente instrumento no afectan los derechos de terceros, de conformidad con el alcance del plano informado por la Dirección de Obras Municipales a través de su Memorándum N° 564-2018 y que forma parte integrante del presente contrato.

QUINTO: Las partes contratantes vienen en aclarar que la propiedad individualizada en la cláusula primera del presente instrumento es de dominio único y exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Buin y que la alusión a la Villa El Olivar establecida en la cláusula primera del contrato del contrato de comodato del 16 de Abril de 2012 tiene por objeto contextualizar la ubicación de la propiedad.

SEXTO: Que el presente contrato comenzará su vigencia a partir de la total tramitación del contrato respectivo.

SEPTIMO: En todo lo no modificado, rigen las cláusulas del contrato suscrito con fecha 16 de Abril de 2012, registrado en Secretaría Municipal, bajo el N° 11-2012.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. La personería de doña MARÍA ISABEL SIERRA PADILLA, para representar a la JUNTA DE VECINOS VILLA EL OLIVAR, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil con fecha 11 de Febrero de 2021.

DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MARÍA ISABEL SIERRA PADILLA
PRESIDENTA

JUNTA DE VECINOS VILLA EL OLIVAR

JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
Buín	Buín	Buín	Buín

PGM/cdr
Distribución

- JUNTA DE VECINOS VILLA EL OLIVAR
- Secretaria Municipal
- DAF
- Archivo Jurídica

02 18 FEB 2021